



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

**ACTA DE CABILDO DE LA DECIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, MÉXICO. 2022-2024.**

En el municipio de Joquicingo, Estado de México, siendo las 09 horas con 19 minutos del día 19 de Enero del año dos mil veintitrés, estando reunidos en la sala de cabildo el Presidente Municipal Constitucional PROFESOR RAUSEL CERVANTES HUERTAS; Síndico Municipal Yessica Elian Orihuela Martínez; Primer regidor Chrystian Alan Solano Perez; Segunda Regidora Karla Montes de Oca Castañeda; Tercer Regidor Lázaro Torres Michua; Cuarta Regidora Deisy Anaid Mendieta Martínez; Quinto regidor Faustino López Tetatzin; sexta regidora Melisa Cedillo Michua; séptimo regidor Lucas Castañeda Urbina; y Secretario del H. Ayuntamiento (Emmanuel Terrazas Arzate) con la finalidad de llevar a cabo la Décima Primer sesión Extraordinaria de cabildo donde se trataran asuntos de relevancia de la propia administración pública municipal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos; 112, 113, 116, 117 y de más relativos y aplicables de la constitución política del estado libre y soberado de México; 28, 48, 53, 55 y demás artículos relativos y aplicables de la ley Orgánica Municipal del Estado de México. Suscriben la presente acta

PUNTO NÚMERO 1

PRESIDENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a la convocatoria efectuada pido señor secretario sírvase a enunciar el primer punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el punto del orden del día corresponde al número uno en el acto y refiere al pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional	Profesor RAUSEL CERVANTES HUERTAS	PRESENTE
Síndico Municipal	L en T. Yessica Elian Orihuela Martinez	PRESENTE
Primer Regidor	Mtro en Arq. Chrystian Alan Solano Pérez	PRESENTE
Segunda Regidora	C.D. Karla Montes de Oca Castañeda	PRESENTE
Tercer Regidor	C. Lazaro Torres Michua.	PRESENTE
Cuarta Regidora	C. Deisy Anaid Mendieta Martínez	PRESENTE
Quinto Regidor	C. Faustino López Tetatzin	PRESENTE
Sexta Regidora	C. Melisa Cedillo Michua	PRESENTE
Séptimo Regidor	C. Lucas Castañeda Urbina	PRESENTE



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás artículos aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Me permito informarle señor Presidente la asistencia del Síndico Municipal y de Siete regidores, en esta Decima Primer sesión extraordinaria de cabildo que usted preside, teniendo una asistencia del 100%.

PUNTO NÚMERO 2

PRESIDENTE

Una vez constatado el Quorum Legal, doy iniciada la Decima Primera sesión ExtraOrdinaria de cabildo de conformidad con lo estipulado por el artículo 28 de la Ley orgánica Municipal del Estado del México. agotando en este acto el segundo punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO 3

PRESIDENTE

Señor secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor presidente el siguiente punto del orden del día corresponde al tres y refiere a lectura. Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Décima Primer Sesión ExtraOrdinaria procedo a dar lectura al orden del día:

- 1.- Pase de lista de los presentes.
- 2.- Verificación y declaración de quórum legal para sesionar.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 5.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 6.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Reglamento de Panteones de Joquicingo, administración 2022-2024.
- 7.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Pago de los Derechos de panteones conforme al artículo 155 del Código Financiero del Estado de México.
- 8.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Programa "OFICIALIA MOVIL, EDOMEX" y Campañas extraordinarias de regularización en el municipio, con la finalidad de actualizar la situación jurídica de las personas, durante los años 2023 y 2024.
- 9.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la donación del terreno para el parque recreativo por parte de Bienes Comunales de San Pedro Techuchulco a favor del H. Ayuntamiento de Joquicingo, México
- 10.- Clausura de la sesión.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del Orden del día de la Decima Primera Sesión ExtraOrdinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se aprueba por Unanimidad de votos.

PUNTO NÚMERO 4

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al número 4 Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE

En observancia en lo dispuesto de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

La iniciativa de decreto fue presentada por la Diputada Monica Angelica Alvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en ejercicio del derecho de iniciativa Legislativa.

Artículo 137.- Las autoridades del Estado y de los municipios, en la esfera de su competencia, acatarán sin reservas los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplirán con las disposiciones de las leyes federales y de los tratados internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y las presidentas o los presidentes municipales, podrán convenir acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales

"El Estado de México no podrá establecer condonaciones de impuestos, de conformidad con los términos y condiciones que dispongan las leyes de la materia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

En atención al estudio realizado se da la iniciativa de decreto que tiene como objeto principal las condonaciones de impuestos y como resultado de los trabajos desarrollados se estimo pertinente adecuar el artículo 137 del ordenamiento constitucional invocado para establecer que : "Las autoridades del Estado y de los municipios, en la esfera de su competencia, acatarán sin reservas los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplirán con las disposiciones de las leyes federales y de los tratados Internacionales.

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto 4 del Orden del día de la Décima Primera Sesión ExtraOrdinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

Una vez discutido y analizado, el punto del orden del día antes mencionado se aprueba por Mayoría de votos y una abstención.

ACUERDOS.

PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES APRUEBAN

PRIMERO.- Por Mayoría de votos la minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la LXI Legislatura del Estado de México, en respuesta a lo solicitado.

PUNTO NÚMERO 5

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al número 5 Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE

En observancia en lo dispuesto de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

La iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fue presentada por los Diputados Abraham Saroné Campos y Emiliano Aguirre Cruz integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Con el objeto de reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas.

El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena. El Estado favorecerá la educación básica bilingüe.

La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Las autoridades promoverán el bienestar de estos grupos mediante las acciones necesarias, convocando incluso a la sociedad, en especial en las materias de salud, educación, vivienda y empleo, así como en todas aquellas que con respeto a las expresiones y manifestaciones de su cultura, faciliten e impulsen la participación de quienes los integran en todos los ámbitos del desarrollo del Estado y en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás habitantes. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, observando el principio de paridad de género, con el propósito de fortalecer su participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

Los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía estatal. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

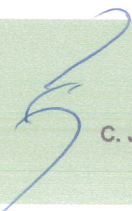
Esta constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado de México. Tendrán en lo conducente, los derechos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto 5 del Orden del día de la Decima Primera Sesión ExtraOrdinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

Una vez discutido y analizado, el punto del orden del día antes mencionado se aprueba por Unanimidad de votos.

ACUERDOS.

PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES APRUEBAN

PRIMERO.- Por Unanimidad de votos la minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la LXI Legislatura del Estado de México, en respuesta a lo solicitado.

PUNTO NÚMERO 6

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al número 6 Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Reglamento de Panteones de Joquicingo, administración 2022-2024

PRESIDENTE

Los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos. Asimismo, la facultad de los Ayuntamientos para expedir reglamentos sin necesidad que alguna autoridad estatal o federal lo autorice, se encuentra contemplada en la Constitución Federal.

Tiene por objetivo primordial, establecer las normas para regular el uso, establecimiento, administración, funcionamiento, conservación, operación, limpieza y vigilancia de los cementerios, tanto los que prestan de manera directa el Ayuntamiento, como los que se otorgan en concesión.

El presente reglamento contiene VI capítulos y 42 artículos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES.

Consideran que necesitan tiempo para poder analizar el reglamento de panteones del municipio toda vez que cada delegación tiene sus propios usos y costumbres, y que deben de analizar dicho reglamento para su debido cumplimiento.

Por lo que piden que se retomen el punto para la siguiente sesión de cabildo.

PUNTO NÚMERO 7

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al número 7 Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Pago de los Derechos de panteones conforme al artículo 155 del Código Financiero del Estado de México.

PRESIDENTE

Los costos y precios se encuentran dentro del Código Financiero del Estado de México.

PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES.

Consideran que necesitan tiempo para poder analizar el pago de derechos de panteones del municipio toda vez que cada delegación tiene sus propios usos y costumbres, y que deben de analizar dicho reglamento para su debido cumplimiento.

Por lo que piden que se retomen el punto para la siguiente sesión de cabildo.

PUNTO NÚMERO 8

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO 9

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al número 9 Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la donación del terreno para el parque recreativo por parte de Bienes Comunales de San Pedro Techuchulco a favor del H. Ayuntamiento de Joquicingo, México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

PRESIDENTE

Con el objetivo de continuar con la recuperación de espacios públicos en los que los ciudadanos puedan realizar actividades deportivas y pasar momentos de convivencia en familia, se pretende construir un nuevo Parque Recreativo en el cerro de las rosas precisamente en calle Gustavo Baz esquina con Vista Hermosa.

Mediante donación se adquirió un terreno en el cerro de las Rosas por parte de bienes Comunales de la mismas localidad en donde poco a poco se esta construyendo un nuevo parque recreativo para los ciudadanos.

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto 9 del Orden del día de la Decima Primera Sesión ExtraOrdinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

Una vez discutido y analizado, el punto del orden del día antes mencionado se aprueba por Unanimidad de votos.

PUNTO NÚMERO 10

PRESIDENTE

Pido señor secretario de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO:

Con su venia señor presidente el siguiente punto del orden del día corresponde al número 10 y refiere a la clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos a tratar agradezco el respaldo, disposición, compromiso de todos y cada uno ustedes deseándoles éxito en sus áreas en común y siendo las 10 horas con 21 minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veintitrés declaro clausurado los trabajos de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de cabildo.

PROFESOR RAUSEL CERVANTES HUERTAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

LIC. EN T. YESSICA ELIAN ORIHUELA MARTÍNEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

MTRO. EN ARQ. CHRYSSTIAN ALAN SOLANO PÉREZ.
PRIMER REGIDOR

C. D. KARLA MONTES DE OCA CASTAÑEDA
SEGUNDA REGIDORA.

C. LÁZARO TORRES MICHUA.
TERCER REGIDOR.

C. DEISY ANAID MENDIETA MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA.

C. FAUSTINO LÓPEZ TETATZIN.
QUINTO REGIDOR.

C. MELISA CEDILLO MICHUA.
SEXTA REGIDORA

C. LUCAS CASTAÑEDA URBINA.
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. EMMANUEL TERRAZAS ARZATE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.